

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que a pesar del requerimiento a la parte interesada, para aportar las constancias tendientes a notificación del señor SAÚL ADRIAN OCHOA RÍOS, a la fecha no se allegado. De otra parte, la DIAN expidió el paz y salvo requerido en el trámite del proceso, para proveer.

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	1.160
Actuación:	Sucesión
Causantes:	Saúl de Jesús Ochoa Giraldo y María Gertrudis Ríos de Ochoa
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00241 00
Providencia:	Requerimiento

A pesar de haberse requerido, mediante auto No. 966 del 10 de mayo de 2021, a la parte interesada para que allegara las constancias correspondientes a la notificación del señor SAÚL ADRIAN OCHOA RÍOS, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P., a la fecha no ha hecho ningún pronunciamiento, razón para solicitarle nuevamente a la parte accionante, para que realice las diligencias pertinentes que conlleven a la notificación del requerido.

De otra parte, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", se pronuncia frente al oficio No. JPFSC-744 del 2 de junio de 2021, allegando el oficio No. 105244443 1109 3 del 5 de enero de 2021, mediante el cual informan que los interesados en el proceso de sucesión de los causantes SAÚL DE JESÚS OCHOA GIRALDO Y MARÍA GERTRUDIS RÍOS DE OCHOA, cancelaron las deudas de plazo vencido y cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la ley, por lo cual

autorizan la continuación del correspondiente trámite, lo que se pondrá en conocimiento de los interesados.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

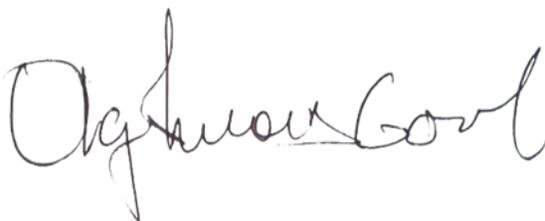
PRIMERO: REQUERIR nuevamente a los interesados reconocidos en el trámite sucesoral de los SAÚL DE JESÚS OCHOA GIRALDO Y MARÍA GERTRUDIS RÍOS DE OCHOA, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los documentos correspondientes a la notificación del señor SAÚL ADRIAN OCHOA RÍOS, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105244443 1109 3 del 5 de enero de 2021, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ